

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00876 00

Por reparto nos correspondió el presente juicio de sucesión, que fue en primera medida conocido por el Juzgado 19 de familia de esta ciudad, quien por auto del 6 de noviembre de 2019 decidió rechazar la demanda por competencia. Es así, que este Despacho mediante providencia de fecha 25 de noviembre del año anterior, decidió inadmitirla, siendo esta subsanada dentro del término legal como da cuenta el escrito de fecha 22 de diciembre pasado. Sin embargo, por encontrar otras falencias se decidió nuevamente el 30 de enero del año en curso, inadmitirla.

En efecto, la parte solicitante a través de su apoderado judicial allegó escrito y documental con la que pretendió dar cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado, previo a admitir la demanda. No obstante, como el togado lo indicó; en el incoado adujo de forma equívoca que el señor **DANIEL GONZALEZ REINOSO** había fallecido y tenía además herederos, siendo que quien había fenecido era el HERNAN GONZALEZ REINOSO. Luego, revisado el poder otorgado por los herederos del señor HERNAN REINOSO, se avista que no fue debidamente conferido, pues en el quedo anotado que los señores DANIEL, ALEJANDRO Y HERNANDO GONZALEZ PEREZ, son hijos de DANIEL GONZALEZ REINOSO.

En razón de lo anterior, como no se cumplió con lo requerido, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que el escrito no subsanó los requisitos señalados en la normatividad en cita, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

**R E S U E L V E:**

**1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

2.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

Csl.

**Firmado Por:**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e4b571a029d67b4db22edfe23b40de4f4356b44041273b05e6e406d0f5fc1c**

Documento generado en 10/09/2020 07:38:03 p.m.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>